	SECRETARIA GENERAL	Código F-PA-01	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN <i>NTT. 817.005.028- 2</i>		Página 1 de 8

RAD: 03-31-24-05-2020

Popayán 24-05-2020 hora: 8:20 A.M.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Señores

**PRESIDENTES Y MIEMBROS DE
LA COMISION PRIMERA y SEGUNDA DEL HONORABLE CONCEJO DE
POPAYAN.**

Honorables Concejales Presentes:

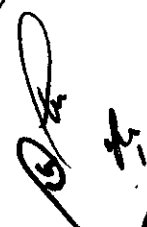
En ejercicio de las funciones que le establece el Reglamento Interno del Concejo, el señor Presidente de la Corporación expidió la Resolución No. 009 del 12 de mayo del corriente año, y amparado bajo la atribución del parágrafo 1º del artículo 119 del Reglamento Interno, designó como ponentes a los H. Concejales integrantes de la Comisión Primera Martha Lucia Agredo Cerón , Yury Julián Ausecha Ordoñez y, Coordinador de Ponentes a José Julián Muñoz Mosquera perteneciente a la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate al proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Creo en Popayán", para el municipio de Popayán, Cauca durante el período 2020-2023, presentado por el señor Alcalde a consideración de la Corporación.


Primero que todo señores integrantes de la Comisión Conjunta, les recordamos que el señor Alcalde mediante decreto 20201000002085 del 8 de mayo del corriente año, convocó a sesiones extraordinarias al Concejo para estudiar y aprobar si es del caso, el proyecto de acuerdo relacionado en el inciso anterior. Motivo por el cual una vez notificados del acto administrativo emanado de la Presidencia de la Corporación como Ponentes procedimos a realizar las diferentes consultas sobre el tema de que trata el proyecto de acuerdo materia de estudio y

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736

Recibido
24-05-2020
9:46
8:32 AM


	SECRETARIA GENERAL	Código F-PA-01	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 2 de 8

basados en las normas legales hemos considerado oportuno y conveniente dar trámite al proyecto presentado por el ejecutivo municipal, basados en las siguientes apreciaciones:

Con el fin de suministrar una mayor ilustración sobre las disposiciones legales que rigen el tema que nos ocupa, nos permitimos recordarles señores comisionados que el capítulo 2º del título XII artículo 339 de la Constitución Política, en materia de Planes de Desarrollo establece: "Habrá un plan nacional de desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo".


En este orden de ideas y en concordancia con lo antes manifestado, el artículo 340 de nuestra Carta Magna determina que "Habrá un Consejo Nacional de Planeación, que para nuestro caso, es el Consejo Territorial de Planeación, el cual está reglamentado en la ley 152 de 1994 y donde se establece las autoridades e instancias territoriales de planeación, procedimientos para los planes territoriales de desarrollo, elaboración, presentación, procesos de socialización, diagnóstico y aprobación por parte del Concejo Municipal". Además se debe tener en cuenta que el artículo 342 de la Norma de Normas, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración; situación ésta que se reglamentó en la ley 152 de 1994, norma que

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER568736



	SECRETARIA GENERAL	Código F-PA-01	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028- 2		Página 3 de 8

establece detalladamente los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo, conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno, proceso éste que de manera oportuna cumplió la actual administración y que más adelante detallaremos.


Posteriormente se expidieron una serie de normas como las leyes 136 de 1994, 388 de 1997, 715 de 2001, 734 de 2002 que tienen relación con el tema que nos ocupa y hacen hincapié sobre el informe que debe presentar el alcalde a la ciudadanía, el trámite y aprobación del presente proyecto por parte del Concejo, complemento a la planificación económica y social con la planificación física de nuestro territorio, presentación por parte de la Secretaría de Planeación del informe semestral ante la Corporación Edilicia sobre la evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultados e impacto de la actividad local, así como también el informe anual que debe presentar nuestro burgomaestre sobre la ejecución del Plan de Desarrollo, además de otros deberes del servidor público como el de formular, decidir oportunamente o ejecutar los Planes de Desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos, públicos o afectos al servidor público, respectivamente.

Sobre esta parte normativa consideramos conveniente recordarles que el artículo 204 de la ley 1098 del 2006, establece que los mandatarios territoriales, en los primeros cuatro meses de su mandato deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementaran en el Plan de Desarrollo para atenderlas. Así mismo, determina que el DNP y los Ministerio de Protección Social y de Educación Nacional, con la asesoría del I.C.B.F. deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los Planes de desarrollo en materia de infancia, niñez y adolescencia, de conformidad con los lineamientos ya evocados y que las asambleas y los concejos municipales, por su parte, deberán verificar para su aprobación, que el

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



[Firma manuscrita]

	SECRETARIA GENERAL	Código F-PA-01	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 4 de 8

Plan de Desarrollo e Inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado. Precepto éste que está inmerso en el presente proyecto.

Sobre el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo a la información suministrada por la Administración, 5.175 ciudadanos atendieron el llamado a deliberar y decidir en más de 34 encuentros y/o talleres en los que se discutieron y se sentaron las bases del Plan, bajo un trabajo de coalición ciudadana, debates y análisis se logró en conjunto formular el acto administrativo que se ha presentado a nuestra consideración, en el cual se ha visionado un territorio equitativo, productivo y competitivo a pesar de las limitantes pero encaminado a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos que habitan el municipio.

El nuevo contexto creado por la crisis causada por el COVID 19, reafirma sin duda la validez en Colombia y el Mundo de opciones políticas alternativas que defienden la vida, la paz, la democracia, la equidad social, la sostenibilidad ambiental, lo mismo que la transparencia y la participación ciudadana en el manejo de los asuntos públicos.

Así mismo se ha descubierto la fragilidad de la humanidad misma y ha cuestionado, modelos de desarrollo y de vida, basados en el consumo y la acumulación de riqueza sin límite, vendidos como ejemplos a seguir y de manera dramática nos ha recordado la absoluta importancia del respeto a la naturaleza, la solidaridad como valor supremo de la sociedad, la democratización de los avances tecnológicos, la búsqueda de nuevas maneras de trabajo, movilidad y relacionamiento social, lo mismo que la primacía del interés general a la hora de las decisiones públicas.


En ese sentido, la emergencia de salubridad originada por la pandemia del COVID-19, es un reto y cambiará las formas de vida, pero que nos ayudará a ratificar la importancia de la inversión social para en la búsqueda de eliminar las brechas sociales y económicas, lograr la equidad, siendo una meta del ejecutivo organizar los procesos sociales donde se incluye el fortalecimiento a los sectores

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736

[Firma manuscrita]

	SECRETARIA GENERAL	Código F-PA-01	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN <i>NTT. 817.005.028- 2</i>		Página 5 de 8

de Salud, Educación y Comunicaciones mediante la ampliación de la cobertura y el desarrollo rural integral sostenible, dándole la importancia que merece este sector y los centros reales de abastecimiento que garantizan la seguridad alimentaria, los cuales están relacionados directamente con todos los grupos sociales que habitan Popayán, en especial a los que se encuentran en riesgo social por el efecto de la emergencia, por lo tanto, el señor Alcalde deberá gestionar y administrar los recursos de manera correcta, aplicando los principios del gobierno abierto, confiable y transparente para dar cumplimiento a las metas trazadas. Además, es un compromiso del Alcalde gestionar recursos ante el Gobierno Nacional, Departamental y organismos internacionales que permitan de manera articulada alcanzar los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal.

De forma general nos permitimos recordarles que el señor Alcalde de acuerdo a su propuesta presentada a la comunidad, el Plan de Desarrollo se basa principalmente en las siguientes líneas estratégicas:


Línea Estratégica 'Desarrollo humano para la equidad, productividad y la competitividad' Enfocada en los procesos de inclusión social para alcanzar y superar las condiciones mínimas de calidad de vida de los payaneses de nacimiento o adopción. Es uno de los grandes retos fundamentado en lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, la plena realización de los derechos de los ciudadanos y el reconocimiento a la población vulnerable y la población en riesgo social.


Línea Estratégica 'Infraestructura y Conectividad para la Equidad, Productividad y Competitividad' Destinada a implementar programas y proyectos que permitan la prosperidad económica, fortaleciendo la infraestructura vial de la zonas rurales y urbanas con el objetivo de mejorar los canales de comercio, apostándole a la competitividad en el marco del Plan Popayán, que permitirá generar procesos de encadenamientos productivos y mejorar la movilidad a través de la gestión de recursos técnicos y financieros para proveer la integración del sector campesino con la ciudad.

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736

5


	SECRETARIA GENERAL	Código F-PA-01	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN <i>NTT. 817.005.028- 2</i>		Página 6 de 8

Línea Estratégica 'Desarrollo Económico Integral para la Equidad, Productividad y Competitividad' Encaminada a Transformar al municipio en un territorio competitivo a través de la identificación de diferentes focos de desarrollo, para fortalecer la productividad rural que propicia seguridad alimentaria, el emprendimiento en sectores diversos y, dadas las características históricas de la ciudad, el sector turístico se convertirá en una oportunidad para potenciar su desarrollo económico.

Línea Estratégica 'Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible' Busca estratégicamente encaminar a Popayán para ser un 'territorio verde', enmarcado en un crecimiento sostenible, que le permita compensar de forma equitativa las necesidades de sus habitantes sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, incrementando los esfuerzos en la construcción de una conciencia ambiental que conlleve al uso responsable y la conservación de los recursos naturales renovables, y mitigue el cambio climático.


Línea Estratégica 'Planificación y Ordenamiento Territorial' La cual sirve de soporte y fortalecimiento del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial-POT, contemplando las diferentes necesidades ambientales en infraestructura y el desarrollo productivo, turístico, comercial, educativo y de otros servicios del municipio. Como su ubicación geográfica lo ubica en el macizo colombiano y lo conecta con los departamentos del Valle del Cauca, Nariño, Huila y Putumayo, se apuesta a consolidar a Popayán como 'Región Centro' para dinamizar distintos procesos económicos, productivos y sociales que generen desarrollo.

Línea Estratégica 'Gestión y Desarrollo Institucional, Transparencia y Modernidad' Pretende desde el mejoramiento de los procesos garantizar una gestión efectiva y transparente que permita fortalecer la confianza institucional y cambiar la percepción de la población frente a los gobernantes.

Debemos destacar que las seis (6) Líneas Estratégicas contribuirán al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio y serán la hoja de ruta para la implementación de acciones que logren conseguir el posicionamiento paulatino del territorio a través de alternativas de desarrollo en todos los sectores.

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



	SECRETARIA GENERAL	Código F-PA-01	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NPI. 817.005.028- 2</i>		Página 7 de 8

Además de lo anterior y con el fin de cumplir con lo dispuesto por la ley en esta clase de actos administrativos, el ejecutivo envió este proyecto a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC y a los integrantes del Consejo Territorial de Planeación, entes de consulta quienes procedieron a analizarlo y a través de amplios informes hicieron una serie de recomendaciones, observaciones y consideraciones a cada una de las partes que conforman el Plan de Desarrollo, las cuales fueron acatadas por el ejecutivo, documentos estos que hacen parte integral de los anexos al proyecto en discusión.

Además de lo anterior, el Concejo como órgano rector a través de su Mesa Directiva, y aplicando el derecho a la participación democrática, procedió a citar de manera virtual, debido a las nuevas dinámicas establecidas por la pandemia global derivada que llevó a activar mecanismo de la democracia digital, a los diferentes funcionarios de la administración municipal, con el fin de socializar dicho acto administrativo; en este mismo sentido se invitó a los diferentes actores sociales tales como la Mesa y Líderes de Víctimas del Conflicto Armado, Colectivos Animalistas, ICBF, Consejo Territorial de Planeación Municipal, CAMACOL, Organizaciones Campesinas, Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos y Paz, representantes de los Artesanos, organizaciones y colectivos de mujeres y comerciantes quienes acudieron de forma virtual, a exponer sus inquietudes e incluir las modificaciones a que haya lugar con previo consentimiento del ejecutivo tal como lo habíamos manifestado anteriormente


Con respecto al articulado de este proyecto de acuerdo respetuosamente les manifestamos que hemos preparado en pliego separado unas supresiones, adiciones y modificaciones, las cuales fueron avaladas por la administración municipal en cabeza del señor Alcalde y los cuales también hacen parte integral de la presente ponencia.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos **PONENCIA FAVORABLE EN PRIMER DEBATE** al proyecto de acuerdo inicialmente mencionado y de manera respetuosa les solicitamos a los señores concejales integrantes de la comisión conjunta impartan su aprobación, y

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736

	SECRETARIA GENERAL	Código F-PA-01	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 8 de 8

Nos permitimos proponer:

Dese primer debate al proyecto de acuerdo **"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Creo en Popayán", para el municipio de Popayán, Cauca durante el período 2020-2023"**, con las modificaciones, supresiones y adiciones presentadas en pliego separado.

De ustedes, señores comisionados,


MARTHA L. AGREDO CERON
 Concejal Ponente
 Partido Alianza Verde 


JULIAN AUSECHA ORDOÑEZ
 Concejal Ponente
 Partido Cambio Radical 


JÓSE JULIAN MUÑOZ MOSQUERA
 Coordinador de Ponentes
 Partido Centro Democrático 

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
 Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



